



RESOLUCIÓN N° 413

San Juan Bautista Misiones, 24 de setiembre de 2024

VISTO: El Acta N° 42 de la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de setiembre de 2024 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, por el cual se autoriza el Llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la “**Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones**”, ID N° 455002, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C., por Nota Sub U.O.C. N° 167/2024 de fecha 19 de setiembre de 2024, solicita la autorización para la realización del Llamado de “**Servicio de Imprenta, Publicación y Reproducciones**” ID N° 455002, como, asimismo, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para dicho llamado, bajo la Modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional.-----

Que, la Ley 7021/2022 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*” en su Art. 45, segundo párrafo expresa: “*La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria*”.-----

POR TANTO,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
RESUELVE:**

- Art. 1°: **AUTORIZAR** la realización del llamado de “**Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones**” ID N° 455002, bajo la Modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional.-----
- Art. 2°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado de “**Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones**” ID N° 455002, bajo la Modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional.-----
- Art. 3°: **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo – Financiero, a través de la Sección Contrataciones, a realizar todos los trámites que corresponden para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”.-----
- Art. 4°: **ANOTAR**, registrar, notificar. -----



[Signature]
Lic. Emma Valenzuela Vazquez
Secretaría

[Signature]
Abg. Miriam De Jesús Jacquet

[Signature]
Abg. Avelina Torres Villalba
Presidenta

[Signature]
Abg. Víctor José Morales
Vice Presidente